



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXIX
DURANGO, DGO.,
MARTES 7 DE
OCTUBRE DE 2014
No. 20 EXT.

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL No. EA-910043997-19-2014, PARA LA
ADQUISICION DE UNIFORMES Y EQUIPO TACTICO
PERSONAL EXPEDIDA POR EL SECRETRIADO EJECUTIVO
DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

PAG. 2

ACUERDO No. 835/2014.-

POR EL CUAL SE OTORG A LA ASOCIACION CIVIL GRUPO
VIESCA, S.C. LA AUTORIZACION DE CAMBIO DE
DOMICILIO Y CAMBIO DE NOMBRE PARA IMPARTIR
EDUCACION PREESCOLAR EN TURNO MATUTINO, CON
ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA
INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO PAULO
FREIRE.

PAG. 3



DGO-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la *Licitación Pública Internacional N° EA-910043997-I9-2014*, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Patria Libre No. 435, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, Durango Durango, teléfono: 618-8247473 ext. 15005 y Fax Ext. 15040, los días de Lunes a Viernes (Días de Oficina) de las 09:00 A 15:00 hrs.

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPO TÁCTICO PERSONAL LAS PARTIDAS SE DETALLAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN
FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	07 DE OCTUBRE DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	11 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 10:30 HORAS
ENTREGA DE MUESTRAS	16 DE OCTUBRE DE 2014 DE 9:30 A 15:00 HRS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 10:30 HORAS
VENTA DE BASES	DEL 07 AL 11 DE OCTUBRE DE 2014
COSTO DE LAS BASES	\$ 3,500.00 M.N.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

C.P. JUAN CARLOS ASCENCIO P.G.

ACUERDO No.
835/2014

ACUERDO No. 835/2014

Tien fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXVII; 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; Artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con Núm. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 357 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y por el que se establecen los Requisitos y Procedimientos Relacionados con la Autorización para impartir Educación Preescolar, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 3 de junio de 2005, respectivamente; y

CONSIDERANDO

.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 12 de febrero de 2014 presentada ante esta Secretaría de Educación por la C. María Teresa Díaz Viesca, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Grupo Viesca, S.C., a efecto de que se autorice cambio de domicilio y cambio de nombre al Acuerdo de Incorporación No. 381 de fecha 29 de agosto de 2006 por medio del cual se otorgó Autorización para impartir **Educación Preescolar**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Jardín de Niños Mundo Infantil** ubicado en calle Justo Sierra No. 207 poniente, colonia Centro, C.P. 35000 de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., al nombre denominado **Colegio Paulo Freire**, fundado, administrado y dirigido por la Asociación a el domicilio ubicado en Calzada J. Agustín Castro No. 156, colonia Centro, C.P. 35000 de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

.- Que el Acta Constitutiva de la Sociedad Civil denominada Grupo Viesca S.C., según Escritura Pública Número 252, Volumen 17, de fecha 05 de octubre de 2007, celebrada ante el Notario Fernando Antonio Cárdenas González, Notario Público No. 44, en ejercicio del distrito de Viesca, en la ciudad de Torreón Estado de Coahuila de Zaragoza, especifica que tiene como objeto entre otros: 1- La enseñanza a nivel maternal, preescolar, primaria y media superior, secundaria y bachillerato autorizada por la Secretaría de Educación Pública y otras autoridades correspondientes. 2- La prestación de servicios profesionales de guarda y estancia infantil destinados a elevar los niveles de salud y educación ofrecer protección favorecer el desarrollo integral e incorporar a menores con discapacidad no dependientes. 3- La enseñanza de idiomas ingles o cualquier otro idioma extranjero a todos los niveles, así como también la enseñanza religiosa a cualquier nivel. Acta registrada bajo la inscripción No. 8330 libro "4 P. Segundo" hasta sus redades de fecha 08 de octubre de 2007 bajo la fe de la Lic. Carolina Sánchez Rojas, Subdirectora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gómez Palacio, Dgo.

III.- Que la C. María Teresa Díaz Viesca, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Civil Grupo Viesca, S.C., mediante escritura pública señalada en el punto anterior

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones por el Departamento de Educación Preescolar Estatal a la Institución Educativa denominada **Colegio Paulo Freire**, fundada, administrada y dirigida por la solicitante, se desprende que es procedente autorizar cambio de domicilio y cambio de nombre a la Autorización para impartir Educación Preescolar en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Oficio No. DEP/290/2013-2014 de fecha 25 de junio de 2014, signado por la Profa. Alma América Veloz de la D. Jefa del Departamento de Educación Preescolar Estatal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la C. María Teresa Díaz Viesca, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Colegio Paulo Freire** ubicada en Calzada J. Agustín Castro No. 156, colonia centro, C.P. 35000 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., se acredita mediante Contrato de Arrendamiento de fecha 13 de enero de 2014, celebrado en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.. entre la Sra. Herlinda Serna García como Arrendadora y la Sra. María Teresa Díaz Viesca, como Arrendataria, y como fiador la Sra. María Elena Díaz Viesca, contrato certificado ante la fe de la Lic. Elvira Mijares Porras, Notaria Pública No. 10 en ejercicio del distrito de ciudad de Gómez Palacio, Dgo.; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por el solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable

VIII.- Que el **Colegio Paulo Freire** a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 835/2014 por el cual se otorga a la Asociación Civil **Grupo Viesca, S.C.** la Autorización de cambio de domicilio y cambio de nombre para impartir Educación Preescolar, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada **Colegio Paulo Freire**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Preescolar a la Institución Educativa denominada **Colegio Paulo Freire**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad scolarizada en las instalaciones ubicadas en Calzada J. Agustín Castro No. 156, colonia centro, C.P. 35000 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., siendo Representante Legal la C. María Teresa Cruz Viesca

SEGUNDO.- Con la presente Autorización el **Colegio Paulo Freire** queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango y sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- El **Colegio Paulo Freire** deberá mencionar en toda la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y numero de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgo

CUARTO.- La Autorización para impartir Educación Preescolar que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que el **Colegio Paulo Freire** por conducto de su Representante Legal al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo, queda obligada a obtener renovar y en general a mantener vigentes ante las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requiera para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Colegio Paulo Freire**, a través de su Representante Legal con fundamento los Artículos 54 y 55, del Acuerdo Secretarial 357, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento comprendiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Colegio Paulo Freire** queda sujeto a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEPTIMO.- La Autorización para impartir Educación Preescolar otorgada con este Acuerdo, a partir del ciclo escolar 2014-2015, es específica para impartir el Plan y Programas de Estudio de Educación Preescolar autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en el municipio ubicado en Calzada J. Agustín Castro No. 156, colonia centro, C.P. 35000 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., sujeta a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO - Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos de los mismos, si así lo

resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Autorización para impartir Educación Preescolar que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la C. María Teresa Díaz Viesca Representante Legal del **Colegio Paulo Freire**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deroga al Acuerdo No. 381, de fecha 29 de agosto de 2006.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

X-6
ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Prof. Jaime Fernández Saracho Secretario General de Gobierno
D.F.B. José Elpidio Rivas Jurado Subsecretario de Servicios Educativos
Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
Profra. Alma América Veloz de la O. Jefa del Departamento de Preescolar Estatal
Lic. Inés Guzmán Ávila Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado